

Noticias históricas de Bechí

III

Carta puebla de esta villa

Entre los acontecimientos más notables que figuran en la historia de Bechí, ninguno, quizás, puede disputarle la supremacía al que vamos á referir.

Era Bechí una población completamente morisca, no solo por su origen árabe, como sostiene mi querido é ilustrado paisano, el Dr. Meneu, en un artículo que publicó en la revista «El Archivo» acerca de su iglesia parroquial; sino también por seguir poblado constantemente de moros desde la reconquista, en que debieron entregarse á don Jaime sin resistencia, hasta su expulsión decretada por don Felipe III en 1609.

Sus señores, más cuidadosos é interesados en recaudar sus rentas que celosos por la fé cristiana, dejaban que sus vasallos tuviesen su mezquita, practicasen el culto musulmán y se rigiesen por sus leyes y costumbres. Bien es verdad que ya en el siglo XVI, desde que los moros recibieron el bautismo forzoso durante las guerras de las Germanías y se fueron creando parroquias de cristianos nuevos, vemos ya á la mezquita de Bechí transformarse en iglesia, y que al abrigo de esta nueva parroquia y con la residencia en ella de un rector ó cura de almas, vinieron á mezclarse con los nuevos convertidos algunos cristianos viejos. La tolerancia de los señores fué cediendo su lugar á los nuevos catequizadores, y gracias á los esfuerzos del rector, secun-

dados por los arzobispos de Zaragoza de cuya diócesis dependía, fué poco á poco cristianizándose esta población, al menos en apariencia. Sin embargo, unánimes están los autores en reconocer que los moriscos ó cristianos nuevos no habían dejado de ser musulmanes en el fondo, que en el interior de sus casas y en secreto practicaban las creencias de sus antepasados y que si debía establecerse la unidad religiosa era imprescindible y necesaria su expulsión de todo el reino.

Decretada que fué la expulsión de los moriscos en 1609, quedó Bechí completamente despoblado, sus casas en peligro de arruinarse y sus fincas baldías é incultas en un estado deplorable. Dos años permaneció en tan triste situación. Fuéles preciso á los señores, si querían recuperar sus rentas, echar mano de nuevos pobladores cristianos que hallaron fácilmente en los pueblos inmediatos, repartir entre ellos las casas y heredades y dotarles de una nueva organización, esto es, de una carta-puebla por la que habían de regirse.

Era á la sazón señor de Bechí don Felipe de Cardona, IV marqués de Guadalets, caballero de la orden de Alcántara, embajador en Flandes, Consejero de S. M. y señor además de Gorga, Ondara, Ribarroja, Confrides, valles de Zeta y Travadell y de la baronía de Castellново. Como embajador de Flandes tenía 2.000 ducados de renta, 8.000 de ayuda de costas y otros entretenimientos para deudos.

Heredó la baronía de Bechí, por muerte sin sucesión de su prima hermana doña María de Cardona y en virtud de sentencia de la Real Audiencia dada en 1591, siendo señor de esta villa por espacio de unos 25 años, ó sea hasta su muerte acaecida en 1616. Como no podía residir en Bechí, nombró por administrador á su hermano don Antonio, caballero de la orden de Santiago, casado con doña María de Cardona, condesa de Laconi. Este don Antonio fué quien otorgó la carta-puebla de Bechí á nombre de su hermano.

Hemos dicho que dos años próximamente estuvo nuestro pueblo deshabitado: desde 1609 en que ocurrió la expulsión de los moriscos hasta el 9 de diciembre de 1611 en que se firmaron las capitulaciones de la carta-puebla. Estas capitulaciones quedan reducidas á lo siguiente:

1.º Los nuevos pobladores de Bechí se obligaban á prestar el juramento de fidelidad y vasallaje á su señor, antes de tomar posesión de las casas y heredades que les hubiesen correspondido, por cuanto, según costumbre y fueros, ejercía allí toda jurisdicción alta y baja, mero y mixto imperio.

2.º Una vez prestado el juramento, el señor ó su procurador nombrará un justicia, dos jurados y quince consejeros hasta el tiempo en que se haga la primera elección. Transcurrido este plazo de interinidad, la villa elegirá doble número de individuos para cada cargo y elevada la propuesta al señor, este ó su procurador escogerán la mitad de ellos. Así se hará todos los años y en todos los cargos que se necesiten.

3.º Habiendo el señor marqués hecho merced de la notaría de Bechí á favor de Vicente Juan Ferrer, debía nombrarse, á voluntad de este, un notario-escribano del procurador, justicia y jurados de la villa, con cuyo consejo se había de administrar justicia en primera instancia, sin que por ello percibiese salario alguno, así en juicios verbales como escritos. El marqués se reservaba el derecho de conocer en todas las causas civiles y criminales y de poder nombrar jueces especiales así en primera instancia como en cualquier grado de apelación, siempre que bien le pareciere, sin que ninguna de las partes tuviere que pagar salario alguno en la primera instancia, que correrá á cargo del Señor; pero en los grados de apelación correrán los gastos á cargo de los litigantes.

4.º Don Antonio de Cardona, á nombre de su hermano, se reserva la facultad de poder repartir las casas y heredades entre los nuevos pobladores en la proporción que bien le pareciere, dando más ó menos si así lo creía conveniente y quedándose en las casas y tierras que quisiere.

5.º Los nuevos pobladores se comprometen á conservar sus casas y sus tierras, á mejorar, no deteriorar y cultivar la huerta y secano á costumbre de buen labrador y si no lo hicieren pueda el Señor obligarles bajo ciertas penas.

6.º Dichos vasallos no podrán, en el término de dos años, vender ó enagenar las casas ó heredades, ni dejarlas sin licencia del Señor.

7.º Están obligados en todo tiempo á hacer su residen-

cia personal en la villa de Bechí, de tal manera que, si estuvieren tres meses fuera con su familia, pueda el Señor obligarles á hacer su residencia y si se negasen pueda confiscarles sus bienes y darlos á otros pobladores.

8.º Si para el repartimiento fuere necesario medir y partir algunas tierras, los gastos que esto ocasione los pagarán las partes por mitad.

9.º La donación de casas y heredades que se hace á los nuevos pobladores lleva consigo la obligación de pagar al Señor, censo, fadiga y luismo, esto es, en las casas á razón de 20 sueldos anuales de censo por cada 100 libras de valor, según el evalúo que se haga por ambas partes; en la huerta un dinero por hanegada y en el Bovalar, secano ó monte con árboles ó sin ellos, dos dineros por jornal ó cahizada. En caso de venta pagarán por luismo dos sueldos por libra; en cargamientos de censos un sueldo por libra y lo mismo en los cambios ó permutas que hicieren.

10. Además pagarán por repartición de frutos, la quinta parte de sus cosechas de granos, frutos, hojas, frutas, garrofas, vino, pasa, higos, almendras, trigo, cebada, garbanzos, lino, cáñamo, aceitunas y de todo lo que se siembre y coja en la huerta, monte, bovalar y término de la villa, después de separada la primicia para el rector. La partición debe hacerse en el granero del Señor, que debe estar en piso bajo. Las garrofas y vendimia se *alfarrasarán* y las aceitunas pagarán además el derecho de almáceras por molerlas ó sea tres almudes por cahiz de las que les queden. Para mayor seguridad y confianza de unos y de otros los que fabriquen el aceite serán nombrados por ambas partes.

11. La donación de casas y heredades hecha por el marqués á sus nuevos vasallos se entiende hecha en enfiteusis, de tal modo que el Señor conservará siempre el dominio ó señoría directa, y los pobladores solo serán señores ó dueños útiles de estos bienes, como verdaderos enfiteutas. Por consiguiente, siempre que lo hubiere por conveniente, podrá el Señor cabrear y exigir los títulos á sus vasallos.

12. Todos los vecinos de Bechí están obligados á cocer el pan en el horno del Señor y surtirse de toda clase de vituallas en su carnicería, tienda, taberna, panadería y posada pagando los derechos correspondientes; porque nadie puede

vender en la villa ó su término, bajo decomiso de vituallas y penas correspondientes.

13. Estando reservadas todas estas regalías para el Señor, á ningún poblador le será lícito abrir ninguna clase de estos establecimientos, como tienda, posada, horno, molino, almacera, etc.

14. Se señala el miércoles de cada semana como día de mercado, en el que pueden venir los forasteros á vender lo que quieran sin pagar derecho alguno; los que tengan arrendadas las regalías no pueden vender en la plaza en dicho día y en cambio lo pueden hacer cualquiera de los vecinos. En cuanto al vino no podrá venderse menos de media cuarta para arriba, ni podrá entrar en la villa mientras haya para vender dentro de ella. Si el miércoles es fiesta el mercado se hará al día siguiente.

15. Si, después que S. M. resuelva sobre los censos que deben cargar sobre los nuevos pobladores, alguno de ellos no estuviere contento, podrá dejar casas y haciendas sin perjuicio alguno, pagándole las mejoras que haya hecho, siempre que lo pida dentro de un mes.

16. Se reservan para el señor los herbajes, pinos, carrascas y otros árboles de monte y tierras incultas con las regalías, sisas y demás derechos que no se expresen en esta capitulación.

17. Ningún poblador podrá tener cría ó ganado de puercos, dentro ó fuera de la villa; solo se le permitirá tener atados tres ó cuatro en sus casas ó fincas bajo la multa de 60 sueldos.

18. El Señor podrá mandar se hagan bandos, prohibiciones ó mandamientos para que se guarde lo que convenga á la buena administración de justicia, orden y seguridad de las personas y bienes de los pobladores y para su buen gobierno, imponiendo penas corporales y pecuniarias, sin que puedan apelar á otro juez que al Señor ó juez especial nombrado por él.

19. Para la buena administración de justicia se harán unas ordenanzas por dos personas de la villa, con asistencia del Señor ó de su procurador, que se leerán públicamente para que no se alegue ignorancia.

20. Se autoriza á cada poblador para que pueda sembrar

en la huerta hasta una hanégada de alfalfa, pagandō solo cinco sueldos al año; pero si hicieren más cantidad tendrán que pagar á razón del quinto del trigo y maiz que pūdiera recogerse.

21. Todo poblador podrá hacer leña dentro del término siempre que no corte ni rompa los árboles. En cuanto á la caza necesitará licencia del Señor.

22. No podrán plantar árboles sin licencia, á no ser moreras. Podrán comer las frutas que quieran sin pagar derecho; pero desde el momento en que las pongan á la venta pagarán el quinto de su valor. Lo mismo que con las frutas debe hacerse con las uvas.

23. En cuanto á los ganados lanar y cabrío, como de las colmenas pagarán si son forasteros el diezmo y el herbaje; pero si son del pueblo, solo deben pagar el diezmo, por ser francos de herbaje.

24. Todos los vecinos estarán obligados á pagar las imposiciones y tachas que les imponga la villa, la cual podrá embargarles los bienes muebles en caso de insolvencia.

25. No podrán sacar el estiercol fuera del término bajo pena de 60 sueldos.

26. El Señor les hace merced de los pesos y medidas que tenían ya antes de la expulsión de los moriscos, de la casa del peso de la harina, con la torre de San Juan y el patio cerrado contiguo á dicha Torre. La casa del peso de la harina estaba situada en la plaza de San Juan junto al horno del Señor frente al pozo y de espaldas á la calle del Barranco. Hacía el censo dos sueldos anuales.

27. Les cede también la casa de la villa para que tengan allí su consejo y reuniones y la cárcel de la plaza con un dinero de censo, fadiga y luismo.

28. Estas capitulaciones serán ejecutorias, pagando la parte inobediente 100 libras reales de Valencia.

Para terminar, diremos que los nuevos pobladores de Bechí vinieron en número de 86, labradores en su mayoría, de los cuales pondremos á continuación la lista por orden alfabético, para conocimiento de nuestros lectores.

Aguilella (Miguel)	Llorens (Juan)
Almerich (Juan)	Manzana (Juan)
Babot (Antonio) sastre	Manyes (Miguel)
Badenes (Mateo) herrero	Mariner (Vicente)
Balaguer (Gaspar)	Mezquita (Francisco)
Balaguer (Miguel) sastre	Miralles (Bautista) albañil
Balaguer (Miguel)	Miralles (Miguel) albañil
Barberá (Pedro) alpargatero	Miralles (Miguel)
Bonfill (Jaime) alpargatero	Monjó (Juan) panadero
Borrás (Lázaro) alpargatero	Monzó (Juan)
Carceller (José)	Navarro Sumbil (J.) panadero
Castelló (Francisco)	Notari (Juan del)
Castelló (Juan)	Oliart (Martín)
Constanti (Jaime) notario	Oliver (Jaime)
Constanti (Juan)	Oluja (Juan)
Constanti (Pedro) notario	Oller (Monserrate)
Cugat (Juan) espadista	Pegueroles (Bartolomé) tejedor
Edo (Gaspar)	Personat (Gabriel) cordelero
Espelta (Antonio)	Personat (Pedro) alpargatero
Esteller (Cipriano)	Peyxó (Baltasar)
Eixarnich (Bartolomé)	Piquer (Pedro)
Ferrandis (Pedro)	Pitarch (Lorenzo)
Ferrer (Pedro)	Porcar (Antonio)
Ferrer (Rafael)	Pujalt (Antonio) botero
Franch (Baltasar)	Ricart (José)
Franch (Bautista)	Rugat (Juan) espadista
Franch (Jaime) mayor	Sabater (Francisco)
Franch (Jaime) menor	Sabater (Juan)
Franch (Juan)	Sales (Juan)
Franch (Miguel)	Salvador (Gaspar) zapatero
García (Jaime)	Sans (Cosme) panadero
García (Juan)	Sarigó Ribera (F ^c .) ciudadana
García (Juan) Dr. en Medicina	Tarragó (Francisco) jabonero
García (Miguel)	Tomás (Juan)
García (Pedro)	Torres (Juan) carpintero
García de Onda (Juan)	Traver (Jaime)
Gimeno (Domingo)	Traver (Francisco)
Gloriando (Juan) tejedor lienzo	Uguet (Bautista)
Grifo (Antonio) notario	Valero (Gaspar)
Grifo (Francisco) sastre	Valls (Juan)
Gustamante (Esteban)	Vaciero (Juan) herrero
Gutierrez (J. Bta.) comerciante	Vilar (Bartolomé)
Jordá (Martín)	Vilar (Sebastián)

Todos los que no llevan indicación de oficio eran labradores.

EVA

CUENTO

(Conclusión)

María asustada se pone en pié.

—Pepe ¿has oído?

—Sí primita.

—Yo tengo miedo. Vámonos á casa.

—¿Y el estómago? Te olvidas de que aún no hemos almorzado.

—¿Qué decides?

—Que busquemos un refugio seguro por si llueve y que almorcemos luego sosegadamente.

—Lo que tu quieras, pero ya verás como nos mojamos.

Otra vez, juntitos y arrullándose con su cariño, caminan por la playa, hundiendo los piés en la arena humedecida y festonada por las aguas.

Allá en los montes menudean los truenos y chispas de oro culebrean en el horizonte.

El cielo, totalmente cubierto de nubes, tiene un color pardo y sombrío. La obscuridad aumenta sensiblemente, y ráfagas frías azotan los árboles de la huerta y cortan las olas que se deshacen violentas contra las algas de la playa.

Estentórea y discordante brama la naturaleza en las ciclópeas y dilatadas concavidades de la cordillera, con truenos incesantes y cavernosos, de conjunto sublime.

Tras un relámpago vivísimo, comienza la batalla celeste. Gruesas gotas caen estrellándose contra el suelo; y la lluvia sigue espesa, persistente.

Pepe y María se refugian en la choza deshabitada de un pescador. La tempestad en su periodo álgido es imponente y grandiosa.

Bajo la techumbre de paja y barro de la choza, se acomodan los dos primos en el fondo. María llora, sobrecogida por la espantosa tormenta, inclinando la adorable cabecita sobre el pecho de su primo. Pepe la acaricia, la consuela, besando sus bucles rizosos, su piel fina, deslizando en su oído palabras apasionadas explosión ardorosa de su pasión inmensa.

—No llores; no llores, mi vida... no llores, mi reina. Soy tuyo, para siempre tuyo.

La lluvia es torrencial y el espacio continúa retumbante. Aterrorizada, María se acerca insensiblemente cada vez más á su primito; y así, abrazados estrechamente, ella llora en silencio, y él habla, habla sin cesar enloquecido de amor.

Las dos tempestades siguen curso opuesto: la del espacio amengua, la de la choza crece. El cielo descorre las nubes, mostrando su azul intenso; la claridad vuelve á invadir la tierra y la lluvia es fina y rumorosa. En cambio, en la choza repetidas chispas de pasión unen los labios y ardiente lluvia de palabras los corazones.

—Ya pasó el peligro, María.

—Sí.

—Tranquilízate y almorcemos.

—Como gustes, Pepe.

Y tendiendo una blanca servilleta en el suelo, María va colocando sobre ella las viandas, que llenan con su olorcillo casero el estrecho recinto de la choza.

Fuera brilla de nuevo el sol; su luz, se quiebra en las nubes con matices brillantes y llega á los campos convertida en finísimo polvo de oro.

El mar recibe tembloroso sus caricias y las espumas tejen en la arena su encaje caprichoso y delicado. En occidente se dibuja irisado un espléndido arco de colores.

—María, que feliz soy.

—Yo si que siento en mi pecho una satisfacción desconocida, grande, ¡más grande que el mar!

—Si tu supieras... He padecido mucho, antes de que me saliera el alma á los lábios para confesarte mi amor. Te quería en secreto, con tal fuego, con impulso tan poderoso, que pasaba por la más insignificante tontería, del contento mayor, á la pena más honda y sombría.

Cambiando bocaditos y acariciándose con amable complacencia, los dos primitos, dan fin al almuerzo. Abstraídos, contemplan un momento la grandiosidad del mar.

—Que pereza tengo, Pepe.

—Descansa tu cabeza en mi pecho, y si te place, duerme, que yo velaré tu sueño.

—Dormir no, no quiero dormir; pero sí estar un poquito más cómoda. Espera.....

Y arreglándose las faldas, por cuya fimbria asoman dos piés menuditos, calzados con zapatos de bebé, María se reclina sobre su primo, que la recibe en sus brazos con frases sentidas, cortas, apasionadas.

La hermosa trenza de María, desatada y ondulante, cae sobre la espalda de Pepe, que se la anuda al cuello rendido de amor. Fuertemente enlazados, gozan en éxtasis divino las primicias ardorosas de su cariño sin límite. Y en su to-

tal desfallecimiento, solo suspiran, solo se miran arrebatados.....

—Pepe, dice María con ojos brillantes: ¿Recuerdas que, cuando éramos más jóvenes, me besabas con frecuencia en la boca...?

—Sí.

—Ahora ¿porqué no me besas?

—Preciosa mía, tesoro amado, mi niña, si que te besaré, sí, mil veces, millones de veces...

Y se revuelcan por el suelo delirantes, febreros, besándose con ceguera creciente, transportados de felicidad á un mundo nuevo, ignorado para ellos.

—¿Me amarás siempre, Pepe mío?

—¡Siempre..., siempre...!

María le anuda los brazos al cuello, le aprisiona la cabeza, hunde los dedos en los bucles de su pelo, y la trenza rubia de su cabellera de fuego, como serpiente de anillos de oro, se enrosca por el pecho de su amante, uniéndole más y más á ella, en un lazo dulce, estrecho, de ventura inmortal.

El ramo de manzanas, rueda deshecho por la broza del suelo.

—Mi alma, toma, toma... susurra María enardecida, ofreciéndole á Pepe con los dientes un pedacito de manzana.

—Gracias, mi vida, gracias; ¡contigo hasta el infierno! Y comen los dos de la fruta del árbol prohibido.

En el fondo de la choza se oyen suspiros, besos suaves, gemidos blandos, como aleteo de palomas... Y la tierra, húmeda y estremecida por la lluvia, lanza al aire un olor penetrante, sensual, de sana y vigorosa explosión de vida, incensando con ondas perfumadas, el interior de la choza que parece un templo, un templo de amor.

VICENTE ALMELA.

Benicasim—Castellón 11—9—903.

DE AGRICULTURA

Un nuevo cultivo

Con muy buenos resultados se ha ensayado en la Granja Experimental de la Coruña el cultivo de la pataca, denominada cotufa, pataca ñámara y pataca de caña, y por los botánicos *helianthus tuberosus*.

Esta planta produce abundantemente tubérculos que pueden sustituir á la patata común en la alimentación del hombre, si bien sus principales aplicaciones son como pienso para el ganado de todas clases y como planta industrial productora de alcohol. Es originaria de Méjico, y aun cuando en Europa fué importada hace ya más de dos siglos, hasta hace ya poco no se conocieron bien sus recomendables cualidades.

Su cultivo está ya muy generalizado en Francia como planta forrajera: pero donde más importancia ha alcanzado es en Bélgica, en donde se aprovecha casi exclusivamente para la destilación, de la cual resulta un alcohol que, bien elaborado, forma la base de no pocos licores, que con pomposos títulos se expenden á subidos precios.

Esta planta, por su gran producción y sus excelentes condiciones para la alimentación de vacas, bueyes, caballos, y en general, toda clase de ganado, tiene un brillante porvenir en climas templados, aun cuando los terrenos sean pobres, secos ó húmedos, y como muchas regiones de España reúnen condiciones muy favorables para este cultivo, en el año 1890 comenzaron en la Granja Experimental de la Coruña los estudios prácticos de este tubérculo.

Fueron tan notables los estudios alcanzados en este primer ensayo, que se decidió repetirle y ampliarle al año siguiente, concediéndole la mayor atención ante la lógica presunción de que se trata de algo que podía ser de gran importancia.

Los resultados no pudieron ser más lisonjeros, puesto que, habiendo empezado estudios con cinco kilómetros de tubérculos, y después de haber regalado y gastado en la alimentación del ganado de la Granja, hubo bastante para sembrar 250 áreas.

En el año actual, ó sea en la tercera generación, el producto de este cultivo ha sido 59.540 kilogramos por hectárea, á pesar de que ni se regó el terreno ni llovió nada desde el día que se sembró hasta una semana antes de la recolección, siendo de notar que el terreno, sobre estar bastante esquilmado, no se fertilizó ni poco ni mucho, ni se dieron más labores que la de siembra y un solo recalze, á pesar de lo cual, la altura de la plantación excedió de dos metros, de forma que no cabe duda que esta planta es realmente rústica y muy productiva, extremo este último que experimentalmente se demostrará el próximo año, cultivándola en mejores condiciones.

Mas ciñéndonos á los datos apuntados, cabe desde luego recomendar el cultivo de este tubérculo, porque sobre ser como planta forrajera de producción más remuneradora que la mayor parte de las que con dicha aplicación se cultivan en determinados terrenos, reúne además las siguientes ventajas:

Puede sembrarse en cualquier época del año, sin que los fríos, ni las lluvias, ni la sequía ejerzan sobre ella otra influencia que la de retrasar el crecimiento.

No la ataca ninguna enfermedad ni la daña ningún animal de los que tantos estragos causan en otras plantas cultivadas.

Se conserva perfectamente bien dentro de la tierra, cualidad muy recomendable, porque alterándose fácilmente fuera de ella, puede irse extrayendo á medida que lo exijan las necesidades.

Los tubérculos crudos ó cocidos, pero siempre perfectamente lavados, solos ó mezclados con heno, paja, grano, harinas ó salvados, constituyen un excelente alimento, no sólo para el ganado vacuno y caballar. sino también para los cerdos y aves domésticas.

Mas castellonenses ilustres

AL SR. D. JUAN A. BALBAS
CRONISTA DE CASTELLÓN.

I

Con objeto de acrecentar la copiosa galería de los castellonenses notables en virtud, ciencia, artes ó letras por usted presentada en su obra *Castellonenses ilustres* he dedicado algunos ocios literarios á la rebusca de noticias que satisficieran mis deseos, tomando notas y escribiendo apuntes que reunidos ahora formarán una corta serie de articulejos, que no desconfío ir aumentando con los años, si Dios me los concede benigno. ¡Ojalá abrigara la confianza de que habían de ser del agrado de V. y por tanto merecedores del aprecio de los doctos!

No pretendo adicionar completamente su obra de V. *Castellonenses ilustres*, sino acrecentar con mis apuntes ese caudal. Otros vendrán sin duda que completen la galería de los hijos notables de Castellón en las pasadas centurias. Y esto no ha de sernos molesto, sino agradable, porque no han de prescindir de la labor de los predecesores y porque sabemos bien que la investigación histórica es trabajo de continuo acrecentamiento de novedades y de frecuentísimas rectificaciones.

II

Ilustres agustinos castellonenses

En la librería de don Vicente del Cacho, primero y en la de don Leandro Alloza después, vimos años ha dos copias de un libro manuscrito, que procuramos estudiar por contener noticias curiosas de Castellón durante la segunda mitad del siglo XVIII y primer tercio del XIX. Posteriormente supimos que el libro autógrafo, del que eran copias los mss. de los Sres. Cacho y

Alloza, estaba en poder del bibliófilo don Salvador Guinot. La íntima amistad que con este nos une nos permite disfrutar como de cosa propia de este ms. autógrafo, que es un dietario de las *Cosas notables sucedidas en esta villa de Castellón de la Plana, desde el año 1762*, como reza el título en la página 75. Y aunque el Sr. Guinot tiene el propósito de publicar este libro del agustino castellonense Fray José Rocafort, vamos á dar á nuestros lectores las primicias de este ms., trasladando aquí algunas noticias que contiene sobre hijos ilustres de esta ciudad.

En la página 53 comienza y acaba en la 57 la siguiente:

BREVE NOTICIA DE ALGUNOS HIJOS DE ESTA VILLA DE CASTELLON DE LA PLANA QUE HAN SIDO PROVINCIALES.

1.º El M. R. P. M.º Fr. Bernardo Abril, nació por los años de 1385, y aviendo tomado el Abito de N. P. S. Agustín en el real Convento de Valencia, concluidos los estudios se graduó de Bachiller de Theologia en la Universidad de Valencia; y en el año 1437, fué elegido en Provincial en el Capítulo, que se celebró en el Convento de Igualada de Cataluña.

2.º El M. R. P. M.º Fr. Bernardo Peris, nació por los años de 1439, y tomó el Abito de N. P. S. Agustín en el real Convento de Valencia; y por ser Varon doctísimo, y virtuoso fué nombrado en Provincial en el Capítulo celebrado en este convento de Castellon de la Plana, en el año 1494.

3.º El M. R. P. M.º Fr. Marco Antonio Mascarós, hijo de Gaspar Mascarós, y Eleonor Coll nació el año 15... y después de aver concluido los estudios en Salamanca, tomó el Abito de N. P. S. Agustín, en el real Convento de Valencia el año 1597, y condecorado poco despues de su Profesión con los títulos de Lector, Doctor y Examinador de Theología en la Universidad de Valencia, Calificador del Santo Oficio, y Prior de diferentes conventos, fué últimamente elegido en Provincial en el Capítulo, que se celebró en Zaragoza en el año 1629; y murió en dicho Convento de S. Agustín de Valencia en el día 25 de Enero de 1638.

4.º El M. R. P. M.º Fr. Theófilo Mascarós, hermano del dicho Marco Antonio, é hijo de los mismos Padres, nació en el año 15....., recibió también el Abito de N. P. S. Agustín en el mismo Convento de Valencia el año 1598. Fué varon muy docto, y virtuoso. Se graduó de doctor en Theología en la Universidad de Valencia: fué Prior de algunos Conventos; y siendo ya

Maestro de la Religion con deseos de predicar el Evangelio á los Infieles, y padecer martirio, se passó á las Indias, en donde primero fué Cathedratico de Theología en la Universidad de Lima algunos años con provecho de los estudiantes, y gloria de la Religion y esto fué por los años de 1626. Después passó á Filipinas donde empleó lo restante de su vida en santas misiones predicando á los Infieles, y padeciendo innumerables trabajos; y después de aver sido segun se dixo, Provincial de una de aquellas Provincias murió santamente por los años 1640.

5.º El M. R. P. M.º Fr. Geronimo Mascarós, hermano de los sobredichos PP. Mascarosos, nació el año 1591, y siguiendo el exemplo de sus hermanos vistió el Abito de N. P. S. Agustín en el expresado Convento de Valencia el año 1605; y concluidos los Estudios, y regentada la Prelacia en algunos Conventos fué electo en Provincial en año 1638 en el Capítulo, que se celebró en S. Agustín de Valencia, y en el mismo Convento murió en el día 6 de Enero de 1639, de edad de 48 y de Provincialato solo nueve meses.

6.º El M. R. P. M.º Fr. Juan Facundo Sidro Vilarroig, hijo de Manuel Sidro Escrivano Real, y de Michaela Vilarroig, nació en esta Villa de Castellon en el día 7 de Agosto de 1748; y aviendo vestido el Abito de N. P. S. Agustín en el real Convento de Valencia en el año 1762 se mudó el nombre, que era de Felipe, en el de Juan Facundo. En el estudio se aplicó tanto á todo genero de ciencias, que á los 21 de edad era ya Letor de Filosofia, y Theologia, obteniendo poco despues el grado de Doctor en Theologia en la Universidad de Valencia. En esta, hizo oposicion á las Cathedras de Mathematicas, y de Lengua Hebrea, y á las de Theologia llamadas de Santo Tomas, de Escoto y del M.º de las Sentencias, la que obtuvo por oposicion en 12 de Junio de 1775. Siendo igualmente Examinador de dicha facultad; y amas de lo dicho fue en la Religion Conclusionista de Capítulo, Definidor General, acudiendo al Capítulo que se celebró en Roma en el año 1786. Dio á luz las obras siguientes: Primera, Una Oracion exordatoria en el Capítulo Provincial que se celebró en Valencia en 3 de Mayo de 1770, siendo aun Corista. Segunda, una Oración Paranetica al Senado y Claustro de la Universidad de Valencia en ocasion de hazer el Ultmo. Sr. Don Francisco Perez donacion de su Librería á dicha Universidad, en el año 1795. Tercera, Una

Oracion gratulatoria por motivo de la Proclamacion del señor Rey Don Carlos Quarto, celebrada en esta Villa de Castellon de la Plana dia 16 de Julio de 1789, y impresa en Murcia en el mismo año. Quarta, una Obra de Theologia intitulada Instituciones Theologicas, para el uso de los Estudiantes Españoles, en Valencia en el año 1782, en quatro tomos en quarto. Y en este año de 1793 está imprimiendo un Curso de Filosofia. Y en fin en el Capitulo celebrado en Barcelona en el año 1786 fue elegido en Provincial, siendo de edad de 38 años, dos meses y dias.

7.º Segunda vez fue elegido en Provincial N. M. R. P. M.º Fr. Juan Facundo Sidro, en el Capitulo, que se celebró en el Convento de Barzelona en el dia 16 de Abril de 1796.

8.º Tercera vez, y en el Capitulo celebrado en Barzelona en el día 4 de Mayo de 1805, eligieron en Provincial á dicho P. N. M. R. Fr. Juan Facundo Sidro.—El 24 de Julio de 1816 murió dicho P. N. Provincial Sidro de una grave enfermedad en el Convento, ó pueblo de Rocafort en el Reyno de Valencia, y concluido el Oficio de Sepultura lo enterraron en la Iglesia de dicho Convento, † siendo de edad de 68 años, menos 16 días. En este Convento de Castellón de la Plana en el día 30 de dicho mes, y año se le cantó una Vigilia, y una Missa solemne según dispone nuestra Constitución, y la celebró el R. P. M.º Prior Fr. Venancio Villolonga.

M. CASTALIO VETUSTINO.

(Se continuará.)

†

Es equivocacion del Antor de estas notas poner la sepultura y entierro de dicho difunto *en la Iglesia de dicho Convento* de Rocafort: pues es publico que se le dió sepultura en el cementerio del citado pueblo, siendo el primero que se enterró en él. Entonces estaba rigurosamente prohibido todo entierro en las Iglesias, y el pueblo de Rocafort tenido á obedecer, solo tenía señalado el sitio del campo santo, pero todavía no estaba bendecido. Y como las diligencia para esto no se principiaron hasta despues del fallecimiento, tardó el Difunto dos dias á enterrarse, y estrenó el Cementerio comun.

Ita est:

(Rubricado)